

JUEVES, 11 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 70

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2024-2632 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 64, de 3 de abril de 2024, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Tras detectarse por esta Administración Municipal errores en artículo tres de la ordenanza fiscal, por decreto de la Alcaldía de fecha 05/04/2024, se procede a corregir el error material de la siguiente manera:

Donde dice:

TIPOS DE GRAVAMEN

Artículo 3.- Los tipos de gravamen aplicables por este Ayuntamiento de Mazcuerras en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, son los siguientes:

- a) Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el 0,60 por 100.
- b) Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el 0,65 por 100.
- c) Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, el 0,80 por 100.

Debe decir:

TIPOS DE GRAVAMEN

Artículo 3.- Los tipos de gravamen aplicables por este Ayuntamiento de Mazcuerras en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, son los siguientes:

- a) Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el 0,49 por 100.
- b) Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el 0,65 por 100.
- c) Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, el 0,80 por 100.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mazcuerras, 5 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Camino Conde.

2024/2632

CVE-2024-2632